

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

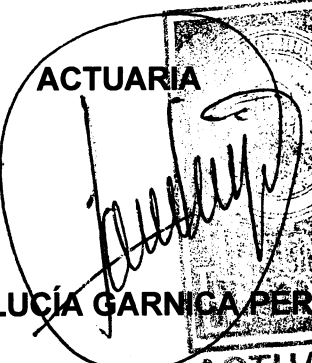
JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEEH-JE-008/2024

PROMOVENTE: ALAN JOVANI
IBARRA RODRIGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **nueve de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de la misma fecha**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **diecisiete horas con diecisiete minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ
ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta de:

- I. Expediente Original signado bajo la clave bajo la clave TEEH-JDC-227/2024, constante de 91 fojas.
- II. El acuerdo de turno de la fecha en que se actúa, mediante el cual el Presidente y el Secretario General en funciones de este Órgano Jurisdiccional dan cuenta del acuerdo plenario de reencauzamiento emitido dentro del expediente TEEH-JDC/227/2024, a través del cual se determinó tramitar la demanda presentada por Alan Jovani Ibarra Rodríguez bajo las reglas aplicables al Juicio Electoral, mismo medio de impugnación fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente TEEH-JE-08/2024.
- III. Cédula de acuerdo de turno de fecha catorce de febrero del año en curso.
- IV. Razón de acuerdo de turno de fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 343, 344, 345, 347, 349, 352, 355, 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso c), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción XIII, 21 fracción I y XXVI, 28 fracción I, II, VIII y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibido los documentos de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente bajo el número de expediente TEEH-JE-008/2024.

SEGUNDO. Se tiene a Alan Jovani Ibarra Rodríguez, en su calidad de ciudadano, interponiendo el presente Juicio Electoral, señalando como **autoridad responsable** a la **Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**; en contra de la resolución demitida dentro del expediente IEEH/PES/067/2024 de veinticuatro de abril; señalando como

domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Edzna, número 10, fraccionamiento Valle del Mayab, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42084, y autorizando para tales efectos a Arturo Ojeda Calderón, José Eduardo Camacho Ramírez, Vasni Maariam Sánchez Rosales , Eunice Lugo Vargas.

No obstante, por cuanto hace al correo electrónico personal opera.electoral@gmail.com, no ha lugar de conformidad lo solicitado en razón a que el mismo no es un medio de notificación regulado por la normativa electoral.

TERCERO. Se tiene a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dando cumplimiento al trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su informe circunstanciado.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

QUINTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes, agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante el Secretario de Estudio y Proyecto Fabiola Chávez Rubio quien autentica y **DA FE**.

